



**UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DE EDUCACIÓN
A DISTANCIA DE PANAMÁ
UNIEDPA**

Fundada Mediante Decreto Ejecutivo No. 45 del 19 de marzo de 1986.

RESOLUCIÓN N° 67 - 2013

El Consejo Universitario en uso de sus facultades que le confiere el Estatuto Universitario.

CONSIDERANDO

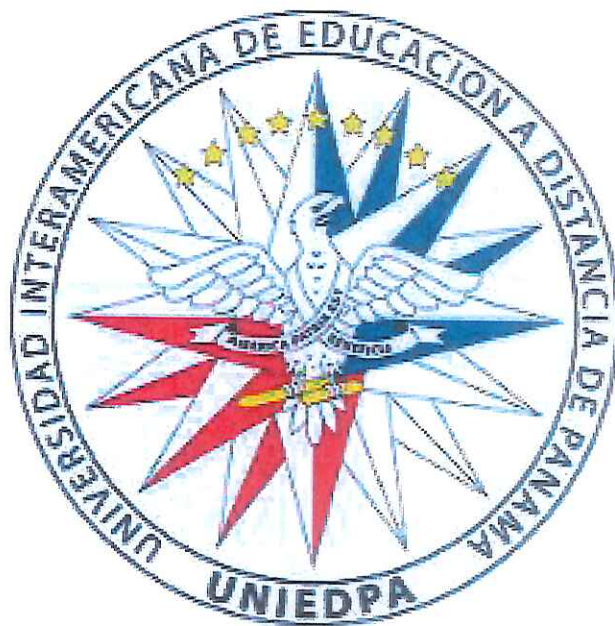
- Dado que la filosofía de la UNIEDPA considera al adulto universitario, como un ser biopsicosocial, capaz de asumir la responsabilidad de su proceso educativo, promotor de cambios sociales, éticos, morales y materiales.
- Dado que el facilitador debe reunir condiciones de alta calidad y especialización, ejecutorias y experiencia, tanto profesional como de docencia e investigador.
- Dado que se debe contar con un Reglamento para Facilitadores de Aprendizaje.

RESUELVE

Artículo único: Aprobar el Reglamento para Facilitadores de Aprendizaje

Dada en la Ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil trece.





REGLAMENTO PARA FACILITADORES DE APRENDIZAJE

ÍNDICE

Misión	3
Visión	3
Valores	4
Filosofía Educativa	4
Objetivos	5
Características del Proceso Orientación-Aprendizaje	6
Ingreso, Contratación y Asignación de Facilitadores	7
Deberes y Derechos de los Facilitadores	11
Evaluación de los Facilitadores	13
Régimen Disciplinario.....	15

MISIÓN

Formar un ciudadano con los más altos valores morales, crítico, reflexivo y participativo; protagonista de su propio proceso educativo, tomando en consideración una metodología andragógica que facilite el aprendizaje, la auto-gestión y el desempeño eficaz del adulto; mediante una educación supervisada, que garantice la equidad de oportunidades y la excelencia de la calidad, en beneficio del país.

VISIÓN

La Universidad Interamericana de Educación, a Distancia de Panamá (UNIEDPA), tiene como visión obtener el perfil de un (a) ciudadano (a) panameño (a), mediante la formación andragógica, aplicando los adelantos de la nueva tecnología y las estrategias metodológicas innovadoras, que permiten a través del tiempo y el espacio, lograr el incremento de una educación integral, que coadyuve al desarrollo socio-económico, político y cultural del país.

VALORES

La UNIEDPA mediante sus principios y políticas enfatiza en los siguientes valores éticos y morales:

Responsabilidad

Justicia

Solidaridad

Respeto Mutuo

Honestidad

Creatividad

FILOSOFÍA EDUCATIVA

Considera al adulto universitario, como un ser bio-psicosocial, capaz de asumir la responsabilidad de su proceso educativo, promotor de cambios sociales, éticos, morales y materiales.

Ser crítico, reflexivo y autogestionario ante la problemática regional, nacional e internacional. Con condiciones de participar activamente en los procesos económicos, políticos y culturales de una sociedad libre, democrática, pluralista, dinámica y equilibrada.

OBJETIVOS

- Formar ciudadanos en el contexto de la metodología andragógica de orientación-aprendizaje, para que con plena libertad desarrolle un espíritu crítico y creativo con capacidad para actuar activamente en el proceso social, económico y cultural del país.
- Emplear la investigación como recurso de aprendizaje, vinculada a la solución de problemas.
- Promover en el participante un comportamiento cónsono con las características de la educación andragógica, de tal manera que sea responsable de su auto-aprendizaje.
- Aplicar recursos tecnológicos novedosos relacionados con la comunicación e información, que permitan el desarrollo de competencias para un desempeño profesional de calidad a nivel nacional e internacional.

CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO DE ORIENTACIÓN-APRENDIZAJE

Son facilitadores de la UNIEDPA las personas que han sido contratadas para prestar sus servicios profesionales en funciones docentes o de investigación. La labor docente estará dirigida fundamentalmente a la orientación del aprendizaje de los participantes.

Comunicación horizontal

Exige una relación entre el facilitador y el o los participantes, intercambio de experiencias mediante la técnica del diálogo y el interaprendizaje, dicha comunicación debe estar sustentada en el respeto mutuo y la empatía.

Metodología participativa

Proceso dinámico y democrático, en el que se valora las experiencias de aprendizaje.

Flexibilidad

Permite la diversidad de oportunidades para que el participante se sienta con libertad de aprender a su propio ritmo, de acuerdo al tiempo y espacio disponible.

INGRESO, CONTRATACIÓN Y ASIGNACIÓN DE FACILITADORES

El Contrato de Facilitadores

Los miembros del personal docente ingresarán por contratos. La Universidad decidirá la recontractación del mismo tomando en cuenta su desempeño y el cumplimiento de sus obligaciones.

El facilitador debe reunir condiciones de alta calidad y especialización, ejecutorias y experiencia, tanto profesional como de docencia e investigador.

Para la selección se tomarán en cuenta los siguientes requisitos:

- Poseer título o grado académico de una Universidad reconocida oficialmente, correspondiente, como mínimo al título que ofrece la carrera en la cual servirá como facilitador.
- Poseer experiencia profesional, docente y de investigación, preferiblemente con conocimientos y práctica de los métodos andragógicos y de educación a distancia.
- Haber hecho producciones científicas, a través de publicaciones y de trabajos de investigación.
- Presentar comprobantes de méritos y distinciones académicas recibidas.
- Tener solvencia ética y moral.

Parágrafo: Todos los facilitadores deben recibir las orientaciones preparatorias que ofrece la UNIEDPA, con respecto a los sistemas andragógicos y de educación a distancia.

Ingreso, Contratación y Asignación de Facilitadores para Unidades Curriculares

- La Secretaría General de la Universidad recibirá las solicitudes de los facilitadores aspirantes.
- La documentación de todo facilitador será estudiada y evaluada por el Coordinador respectivo (Pre-Grado o Postgrado) bajo la supervisión de la Vicerrectoría Académica. La documentación evaluada según las ponderaciones establecidas en el presente Reglamento, serán ingresadas a los archivos de la Secretaría General.
- Toda documentación de los aspirantes a facilitadores pasa a formar parte del Banco de Facilitadores elegibles de la UNIEDPA.
- La selección del aspirante a facilitador se hará a través de ternas presentadas a la Rectoría por las Coordinaciones correspondientes.

Los documentos que los candidatos a facilitadores deben entregar a la Secretaría General, son los siguientes:

- Copia de la cédula de identidad personal.
- Certificado de salud física y mental
- Fotocopia de diplomas (original a la vista)

- Pregrado: Licenciatura, Profesorado y Especialización
- Postgrado: Maestría o Doctorado
- Créditos respectivos en original
- Dos fotografías tipo carné
- Currículum Vitae firmado
- Formulario de solicitud de cátedra, con la información personal para uso de la coordinación respectiva.

Los nombramientos de los facilitadores seleccionados se formalizan por contrato en la Vicerrectoría Administrativa de acuerdo con las normas que establece este Reglamento y el Estatuto vigente.

Un facilitador después de su selección, deberá comprometerse con las siguientes tareas:

- Elaborar y entregar a la Coordinación respectiva el Programa Analítico de la Unidad Curricular de acuerdo con los requisitos establecidos en su formato.
- Elaborar y entregar a la Coordinación respectiva la Guía de Aprendizaje y el material de apoyo o texto básico institucional para el desarrollo de

la unidad curricular, a partir de su contratación. Este deberá incluir los aspectos requeridos para la elaboración del contrato de aprendizaje.

- Cumplir con el calendario establecido por UNIEDPA para la facilitación, consulta y evaluación de la unidad curricular.
- Evaluar los aprendizajes según las normas y procedimientos establecidos por UNIEDPA.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS FACILITADORES

Deberes

- Ejercer, con eficacia, la función de facilitador, conforme al Programa de la carrera y al calendario establecido por la Vicerrectoría Administrativa.
- Atender las consultas de los participantes a su cargo: así como otros asuntos generales de orientación académica.
- Evaluar andragógicamente el aprendizaje de los participantes conforme a los objetivos que establece el Programa de la universidad para una unidad curricular y entregar las calificaciones con puntualidad a la coordinación respectiva. Los facilitadores tienen un máximo de ocho (8) días calendarios después de haberse concluido la unidad

curricular, para la entrega de calificaciones. En caso de solicitud de prórroga, el facilitador podrá extenderse hasta un margen no mayor de veinte (20) días para la entrega de calificaciones. Para la solicitud de prórroga ésta deberá hacerse por escrito, a la Vicerrectoría Académica con copia a la Coordinación respectiva.

- Entregar el material de apoyo con la guía de aprendizaje y la programación analítica para el desarrollo de una unidad curricular.
- Participar y apoyar las actividades académicas organizadas por la Universidad.
- Participar en tareas de investigación, orientación y promoción.
- Comunicar al Coordinador respectivo la invitación de una persona ajena a la Universidad para tratar un tema relacionado con su unidad curricular.
- Hacer sugerencias para contribuir con los planes y programas de la Universidad.

Derechos

- Ejercer libertad de cátedra de conformidad con este Reglamento.

- Utilizar el material y equipo de la Universidad para el desarrollo de su labor docente y de investigación, de acuerdo a las disposiciones de UNIEDPA.
- Recibir los honorarios estipulados por sus servicios profesionales.
- Participar en el desempeño de funciones especiales y representativas de UNIEDPA, de tipo académico.

EVALUACIÓN DE LOS FACILITADORES

La evaluación es el instrumento que tiene la Universidad para dejar constancia del nivel de eficiencia de la labor docente o de investigación que realiza cada facilitador.

La evaluación del facilitador es responsabilidad de la Vicerrectoría Académica, la cual la realiza con la colaboración de los Coordinadores de Pre o Postgrado, según el caso. El Coordinador de Pregrado o Postgrado es la autoridad universitaria responsable de recabar la evaluación del facilitador y de los participantes.

Los criterios de evaluación son académicos-administrativos y consideran únicamente las obligaciones de los facilitadores, tal como se establecen en este Reglamento, en el Estatuto vigente y en otras disposiciones que se estipulan al momento del contrato del facilitador.

Los aspectos a evaluar son los siguientes:

- Asistencia
- Habilidad y destreza en la aplicación de la metodología andragógica; de los principios de la Andragogía; la elaboración de materiales instruccionales; en la Consultoría y tutoría y la evaluación andragógica.
- El cumplimiento del horario de trabajo
- La puntualidad en la entrega de documentos: planilla de evaluación e informes.
- Las relaciones interpersonales y la ética profesional.
- Para las futuras contrataciones se tomará en cuenta, entre otros aspectos, la evaluación del facilitador.

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Las reclamaciones o quejas, de orden académico o administrativos, referente a ofensas, actos de irresponsabilidad, acoso y otros, que afectan a los participantes, colaboradores administrativos o directivos, serán tratadas por las instancias superiores según sea el caso.

La Universidad evitará contratar facilitadores que cometan faltas o sean reincidentes en las siguientes causales.

- Actos de irrespeto
- Actitud negativa
- Acoso sexual
- Abandono de la facilitación
- Reincidencia en ausentismo o en tardanzas
- Incumplimiento del reglamento
- Incompetencia
- Deslealtad